

Artículo 12. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este Presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 13. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos y salarios, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Coordinaciones se detallan a continuación.

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SMDIF PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023.						
DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	\$12,102.72	\$14,553.26	\$1,000.00	\$10,000.00	\$13,102.72	\$24,553.26
CONTADOR	\$12,000.72	\$14,447.80	\$1,000.00	\$6,000.00	\$13,000.72	\$20,447.80
AUXILIAR CONTABLE	\$8,854.84	\$10,854.84	\$500.00	\$4,000.00	\$8,854.84	\$14,854.84
TRABAJADOR SOCIAL	\$8,354.84	\$10,354.84	\$500.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
JEFE DE AREA PAMAR	\$8,354.84	\$10,354.84	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
JEFE DE AREA DESAYUNOS ESCOLARES ZONA NORTE	\$8,354.84	\$10,354.84	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
JEFE DE AREA DESAYUNOS ESCOLARES ZONA SUR	\$8,354.84	\$10,354.84	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
COORDINADOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$6,258.00	\$6,800.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,258.00	\$9,800.00
COORDINADOR DE LA TERCERA EDAD ZONA NORTE	\$9,048.00	\$10,048.00	\$500.00	\$4,000.00	\$9,048.00	\$14,048.00
JEFE DE AREA TERCERA EDAD	\$8,354.84	\$10,354.84	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
AUXILIAR DE LA TERCERA EDAD	\$6,224.00	\$7,240.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,224.00	\$10,240.00
DELEGADO DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$8,354.84	\$10,681.47	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,681.47
JEFE DE AREA PSICOLOGIA	\$8,354.84	\$10,354.84	\$500.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
CHOFER	\$8,095.32	\$9,595.32	\$500.00	\$3,000.00	\$8,095.32	\$12,595.32
RECEPCIONISTA	\$6,240.00	\$6,335.68	\$500.00	\$3,000.00	\$6,240.00	\$9,335.68
SECRETARIA	\$6,718.34	\$8,718.34	\$500.00	\$3,000.00	\$6,718.34	\$11,718.34
CARGADOR DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$6,240.00	\$6,840.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,240.00	\$9,840.00

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SMDIF PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023.						
DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR DE UBR	\$9,448.20	\$10,448.20	\$1,000.00	\$4,000.00	\$9,448.20	\$14,448.20
JEFE DE AREA DE UBR	\$8,354.84	\$10,354.84	\$1,000.00	\$3,000.00	\$8,354.84	\$13,354.84
AUXILIAR UBR	\$6,720.00	\$7,720.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,720.00	\$10,720.00
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$6,720.00	\$7,720.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,720.00	\$10,720.00
CONSERJE	\$6,224.00	\$7,024.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,224.00	\$10,024.00
TITULAR DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION	\$6,522.05	\$8,522.05	\$500.00	\$3,000.00	\$6,522.05	\$11,522.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,224.00	\$6,624.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,224.00	\$9,624.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$6,224.00	\$6,724.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,224.00	\$9,724.00
AUXILIAR DESAYUNOS ESCOLARES	\$6,240.00	\$7,064.45	\$500.00	\$3,000.00	\$6,240.00	\$10,064.45
COCINERA	\$6,224.00	\$6,501.60	\$500.00	\$3,000.00	\$6,224.00	\$9,501.60
TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE						
COORDINADOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$6,445.80	\$6,652.07	\$500.00	\$1,500.00	\$6,945.80	\$8,152.07

Artículo 14. Las condiciones de trabajo vigentes quedan respaldadas en las partidas autorizadas.

TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 15. Corresponde al vocal representante del encargado de tesorería municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 16. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al Director General del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 17. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de